

# BOP

Córdoba

Año CLXXXI

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se convoca sesión extraordinaria de EPREMASA

p. 5115

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se convoca sesión extraordinaria de EPRINSA

p. 5115

#### Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, relativo al Acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2016 por el que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del propio Ayuntamiento

p. 5115

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo al Proyecto de Actuación para la legalización de las instalaciones de la explotación intensiva de vacuno de leche, en paraje "Santa Clara", Polígono 52, parcela 127 del mismo término municipal

p. 5116

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se somete a información pública el Expediente de Investigación de la titularidad del camino denominado "Villa Alicia"

p. 5116

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del suministro de doscientas luminarias led de interior para Colegios

p. 5116

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, por el que se hace público la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2016 del Presupuesto

p. 5116

#### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico. Expediente nº 68/2016

p. 5117

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se cita para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico. Expediente nº 67/2016

p. 5117

### **Ayuntamiento de Luque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque, relativo a la solicitud de licencia de actividad para establecer Envasadora de Aceite en Ctra. de la Estación s/n

p. 5117

### **Ayuntamiento de Montoro**

Resolución nº 2503/2016 del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde don José Romero Pérez la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 5117

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General 2017

p. 5118

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por el que se somete a información pública Expediente Proyecto de Actuación para Legalización y Ampliación de Instalaciones de Vacuno de Leche

p. 5118

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por la que se delega en la Concejala doña Ana Rosa Rogel de la Cruz la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil

p. 5118

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública la Modificación de las Fichas MV-59, EV-212 y EV-213 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba

p. 5118

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva de la Innovación del PGOU "Modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo"

p. 5119

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP. N-1 Mirabueno de Córdoba"

p. 5120

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se efectúa licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el "Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP.N-1 Mirabueno de Córdoba"

p. 5120

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación Bar-Restaurante "Mezquita" en Autovía A-4, Madrid Cádiz (p.km. 42 4)

p. 5121

Acuerdo nº 893/16 de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación Forzosa del SGV LE-12, plaza Corazón de María, calle Álvaro Paulo y calle Puerta de Placencia (Expte. EF3/2015)

p. 5121

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se efectúa licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Proyecto de Conservación y Restauración del tramo de Muralla de la Ronda del Marrubial en Córdoba"

p. 5122

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 6.055/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en Junta General Extraordinaria de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), celebrará sesión el próximo día 21 de diciembre de 2016, a las 10:40 horas, para tratar los siguientes asuntos incluidos en su Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del Plan de Actuaciones Inversión y Financiación y de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y demás documentación Económica para el ejercicio 2017.

2. Designación de dos interventores uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la presidencia, del acta.

Córdoba a 13 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente:  
El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 6.056/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, constituido en Junta General de la Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA), celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 21 de diciembre a las 10.50 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 23 de diciembre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del Plan de Actuaciones Inversión y Financiación y de los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos y demás documentación Económica para el ejercicio 2017.

2. Designación de dos interventores uno en representación de la mayoría y otro de la minoría, para la aprobación, conjuntamente con la presidencia, del acta.

Lo que se hace público para general conocimiento y se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 61.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba a 13 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente:  
El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 6.035/2016

Acuerdo de Pleno de 24 de octubre de 2016 del Ayuntamiento de Alcaracejos, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Alcaracejos.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto

1.720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros del Ayuntamiento de Alcaracejos serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de esta/e Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en los anexos de esta/e Acuerdo de Pleno, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I

##### Ficheros de nueva creación

Fichero: VIDEOVIGILANCIA

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: VIDEOVIGILANCIA

a.2) Finalidad y usos previstos: GRABACION DE IMÁGENES EN EL CENTRO DE TRABAJO

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: EMPLEADOS Y USUARIOS

b.2) Procedencia:

EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL (el propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: VIDEOVIGILANCIA

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: IMAGEN

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se han previsto

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

PATRONATO MUNICIPAL ALCAYSE.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C/ VISO, Nº 2, ALCARACEJOS, CÓRDOBA.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Alcaracejos a 24 de noviembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 6.033/2016

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por D. Antonio Gabriel Pizarro Castellano, un Proyecto de Actuación para la legalización de las instalaciones de la explotación intensiva de vacuno de leche en el paraje "Santa Clara", Polígono 52, parcela 127, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido eximido de las condiciones de implantación y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2016.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 2 de diciembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.009/2016

Iniciado expediente para investigar la titularidad del camino denominado Villa Alicia, que transcurre en dirección este-oeste, uniendo la carretera de Cerro Muriano N-432 (Km 254,1) con la carretera de Córdoba a la N-432 por el Parque Periurbano de los Villares CO-3408, anteriormente CV-45 (Km 13,2), con una longitud total de 2.700 m e inscrito en el catastro como la parcela 9004 del Polígono 81 (Referencia catastral 14900A081090040000FH), mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 1018/16, de fecha 11 de noviembre de 2016, y de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín oficial de la Provincia,

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Secretaría de la Delegación de Gestión y Administración Pública. C/ Capitulares, 1. 4ª Planta) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Córdoba, a 30 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Secretaria, María Carmen Galisteo León.

Núm. 6.013/2016

De conformidad con el Acuerdo nº 1067/16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento Abierto, para la adjudicación del contrato de "Contratación del Suministro de doscientas luminarias led de interior para Colegios" conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.  
c) Número de expediente: 128/2016.

### 2. Objeto del contrato:

Contratación del Suministro de doscientas luminarias led de interior para Colegios.

### 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.  
b) Procedimiento: Abierto.

### 4. Precio de licitación:

32.300,00 € más 6783,00 € de I.V.A., total: 39083,00 €.

### 5. Obtención de documentación e información:

<https://www.contrataciondelestado.es>

### 6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

### 7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

### 8. Mejoras o variantes:

Sí. Ver cláusula 12.2 del Pliego Administrativo.

### 9. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 2 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 6.057/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5-2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, expediente cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
4630.480.00	Investig. científica, técnica y aplicada. Transf. corriente a familias e instituciones sin fines de lucro.	8.000,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

Modificación que se financia con cargo a anulaciones de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en los siguientes términos

Anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
2313.490.00	Cooperación al desarrollo. Transferencias al exterior	8.000,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

das Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Doña Mencía, a 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa sustituta, Carmen Romero Villa.

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 5.980/2016

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: M-1950-TN.

Expediente: 68/2016.

N.I.F.: 80.153.679-J.

Nombre: Sebastián M. Fernández Esquinas.

Importe: 250 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 8 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Núm. 5.981/2016

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Fuente Obejuna (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: M-1950-TN.

Expediente: 67/2016.

N.I.F.: 80.153.679-J.

Nombre: Sebastián M. Fernández Esquinas.

Importe: 250 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Incoación del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 8 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa.

### Ayuntamiento de Luque

Núm. 6.016/2016

Por Antonio Cano e Hijos, S.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Envasadora de Aceite en Ctra. de la Estación, s/n, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes

Luque a 21 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente, por el Primer Teniente Alcalde, Delegado de Gobernación, en virtud de Resolución de Alcaldía nº: 119/2015, Sergio López Rueda.

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 6.061/2016

Por resolución nº 2503/2016 firmada por la Sra. Alcaldesa el día 12-12-2016, se ha resuelto lo siguiente:

"En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente

Resuelvo:

Primero. Delegar en D. José Romero Pérez, Primer Tte. de Al-

calde, las funciones de esta Alcaldía del 19 al 21 de Diciembre, ambos inclusive, por tener que ausentarme del municipio al objeto de ejercer funciones como presidenta de la Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO) y de la Red Supranacional de Ciudades Oleícolas del Mediterráneo (RECOMED).

Segundo. Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.D. 2.568/86, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Tercero. Notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Montoro a 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.072/2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2016, que comprende:

1. El Presupuesto Municipal que asciende a 22.085.703,65 euros.
2. El Presupuesto de Ingresos del Patronato Deportivo Municipal asciende a 768.007,07 euros.
3. El Presupuesto de Gastos del Patronato Deportivo Municipal asciende a 766.851,93 euros.
4. El Presupuesto de Ingresos del Patronato Municipal de Cultura que asciende a 761.658,30 euros.
5. El Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Cultura que asciende a 754.642,18 euros.
6. El Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social que asciende a 1.898.340,45 euros.
7. La plantilla del personal funcionario, laboral y eventual, con las modificaciones que obren en el expediente.
8. Las retribuciones del personal así como las de los órganos de gobierno.
9. Las Bases de Ejecución.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palma del Río a 14 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 5.984/2016

- Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para legalización y ampliación de instalaciones de vacuno de leche.
- Municipio: Pozoblanco.
- Emplazamiento: Parcela 80 del Polígono 3 del Catastro de Rústica.
- Promotor: José Luis Herruzo y Francisca Palacios S.C.P.
- Solicitud: Autorización Previa en Suelo No Urbanizable Genérico.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2016, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 43.1 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Acuerda:

Declarar la utilidad pública y el interés social de la actuación y, por tanto, admitirla a trámite. Se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del este anuncio en el BOP de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).

Pozoblanco, 25 de noviembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.071/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de diciembre de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, D<sup>a</sup> Ana Rosa Rigel de la Cruz, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Alejandro Barroso Sánchez y D<sup>a</sup> Marta Ávalos Ruiz, el próximo día 17 de diciembre de 2016, en la ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 12 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 5.335/2016

Rf<sup>a</sup>: Planeamiento/AJAM 4.1.2 - 3/2016

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes fichas:

- Ficha MV-59 “Casa de los Guzmanes. Archivo Municipal. Casa de los Hoces”, conformada por dos parcelas catastrales, calle Sánchez de Feria nº 6 (R. Castral 3244906UG4934S0001ZO) y c/

Sánchez de Feria nº 8 (R. Catastral 3244907UG4934S0001UO).

- Ficha EV-212 "Casa solariega", calle Tejón y Marín nº 7 (R. Catastral 3244915UG4934S0001YO).

- Ficha EV-213 "Casa solariega", calle Tejón y Marín nº 9 (R. Catastral 3244914UG4934S0001BO).

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo y notificación personal a todos los propietarios afectados (incluidos aquellos que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastro), en concreto los propietarios de la casa nº 7 de la calle Tejón y Marín (Catastral 3244915UG4934S0001YO) y de la nº 9, antiguo Colegio de la Trinidad (Catastral 3244914UG4934S0001BO).

Tercero. Remitir el expediente, para su informe, a la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial de dicha Consejería.

Córdoba, 28 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Núm. 5.503/2016

Rfa.: Planeamiento/PIVJ/9.1 - 19/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Junio de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU de Córdoba "Modificación calificaciones en suelo urbano en Encinarejo" formulada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51, de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

Córdoba, 5 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Secretario de la GMU, por delegación del Titular de la O.A. de la J.G.L. por Decreto número 3.380, de 14/04/16, Ignacio Ruiz Soldado.

## 7. Justificación de las mejoras: Cumplimiento del artículo 36.2.a)1ª) de la LOUA

La regla 1ª del artículo 36.2.a) de la LOUA dispone lo siguiente: "La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta."

Localización 1: Parcelas ubicadas en c/ Mirasierra esq. con C/ San Isidro.

Mejoras: La ordenación general en vigor no garantiza el respeto de los aspectos esenciales de los detalles de la forma urbana del núcleo originario de Encinarejo, al venir calificadas con la subzona 3 de la ordenanza de la zona de vivienda unifamiliar adosada (UAD-3) la mayor parte del suelo neto residencial ocupado por las primitivas viviendas de los colonos, careciendo esta ordenanza de las condiciones de adecuación ambiental que resultarían acordes con el interés general de armonizar las nuevas edificaciones con los rasgos básicos de la arquitectura del primigenio Poblado de Colonización, por su singularidad e identidad local en el contexto urbano de Córdoba.

Con la adscripción de los suelos de la localización 1, en su mayor parte libres de edificación, a la Subzona 1 de la Ordenanza de la Zona de Colonia Tradicional Popular (CTP-1), se asegura la adaptación de las futuras edificaciones a la arquitectura original circundante, de conformidad con las Condiciones de adecuación ambiental previstas por el PGOU-03 para la ordenanza CTP-1, del siguiente tenor literal:

### Artículo 13.8.4. Condiciones de adecuación ambiental (CTP-1)

Las edificaciones se adaptarán a la arquitectura original circundante mediante la adecuación a su estilo y principios de composición arquitectónica, y en su caso a las condiciones del medio (urbano o semi-rural), así como la utilización de los mismos materiales o, en todo caso, similares. Estos extremos deberán venir justificados en la memoria de los proyectos que hubieran de redactarse al amparo de esta Ordenanza, pudiendo proponerse en estos casos la alineación de la edificación y profundidad máxima edificable más adecuados a la morfología edilicia de la zona en que se integre (en coordinación con el artículo 13.8.2. de la presente Normativa).

Localización 2: Pista Polideportiva ubicada en interior de manzana delimitada por calles Séneca, Carlos Cano, Colonos Fundadores y Prolongación Osio.

Mejoras: En primer lugar se aclara que el espacio libre sustituido nunca ha ejercido la función de espacio libre público, con la debida y adecuada urbanización y accesibilidad general, habiendo estado su funcionalidad habitualmente vinculada a usos complementarios (patio de recreo, zona deportiva escolar, pista polideportiva, etc.) del equipamiento educativo con el que es colindante. De hecho, el espacio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Andaluz de Espacios Deportivos en Córdoba Zona 26 con el nº 14620408ª de codificación, como Espacio Deportivo Convencional al aire libre en la clase de Pistas Polideportivas, con año de construcción e inicio de actividad deportiva 1995, siendo su antigüedad por tanto superior a 30 años.

En cuanto a las mejoras, como ya se ha expuesto, se trata de suelos libres de edificación interiores a una manzana edificada en su perímetro, en el que se sitúan dos edificaciones dotacionales públicas, una destinada a centro educativo y otra a Servicios de interés público y social. Son estas circunstancias de localización y contexto las que los hacen idóneos para la ampliación de los citados Servicios de interés público y social, y consiguiente elevación de la proporción del uso EQ-SIPS en Encinarejo.

#### 8. Cumplimiento del artículo 36.2.a)2ª) de la LOUA

La regla 2ª del artículo 36.2.a) de la LOUA dispone en su primer párrafo lo siguiente:

“Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.”

En relación con lo cual, procede efectuar las siguientes consideraciones:

a) La nueva ordenación no aumenta el aprovechamiento lucrativo en ninguno de los suelos afectados.

b) La nueva ordenación, aunque supone la desafección de terrenos de un destino público a parques y jardines, mantiene el destino dotacional público de los mismos. Sobre este particular, el apartado 2 del artículo 12.1.9 de la Normativa de Usos, Ordenanzas y Urbanización del PGOU-03 dispone lo siguiente:

2. Los usos dotacionales podrán ser destinados a los siguientes usos:

##### 2.1. Equipamiento comunitario.

a. Educativo.

b. Servicios de interés público y social:

- Cultural.
- Asistencia sanitaria.
- Bienestar social.
- Religioso.
- Otros Servicios urbanos.
- Cementerios y Tanatorios.

c. Deportivos.

##### 2.2. Parques y jardines públicos.

(...).

c) La nueva ordenación no suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Por tanto, la innovación no deberá contemplar las “medidas compensatorias” a las que alude la regla 2ª del artículo 36.2.a) de la LOUA, al respetar la nueva ordenación la proporción ya alcanzada entre usos lucrativos y dotacionales.

Córdoba, 27 de abril de 2016

Núm. 5.592/2016

Refª./Expte.: CONTRATACIÓN/paHM34/2016

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2016, se emite la presente resolución por la cual se anuncia el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de obras contenidas en el «Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP. N-1 “Mi-

rabueno” de Córdoba».

#### 1. Objeto del contrato:

Las obras contenidas en el «Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP. N-1 “Mirabueno” de Córdoba».

De dichas obras no constituye objeto del contrato la ejecución de instalaciones eléctricas de extensión en media tensión para el suministro de energía eléctrica provisional.

#### 2. Tipo de licitación:

La exclusión de las obras indicadas en el apartado anterior conlleva también la exclusión del presupuesto de las mismas en el presupuesto total que figura en el texto refundido, por lo que el tipo de licitación asciende a la cantidad de UN MILLÓN OCHO-CIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.831.489'57 €), incluido I.V.A.

#### 3. Criterios para la adjudicación del contrato:

Los especificados en la cláusula núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- A) Oferta económica (70%).
- B) Memoria Medioambiental (10%).
- C) Ampliación plazo de garantía (5%).
- D) Reducción del plazo de ejecución (5%).
- E) Memoria (5%).
- F) Plan de obra (5%).

#### 4. Plazo de ejecución del contrato:

Nueve (9) meses.

#### 5. Modificación del contrato:

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

#### 6. Requisitos de solvencia:

Clasificación exigida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	c
J	5	d
K	6	d

#### 7. Propositiones, lugar y plazo de presentación:

En la forma prevista en la base 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12,00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

#### 8. Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en la cláusula núm. 23 del pliego de condiciones administrativas particulares.

Córdoba, 4 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro García Jiménez.

Núm. 5.841/2016

Refª./Expte.: CONTRATACIÓN/paHM - 35/2016

De conformidad con lo dispuesto por el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante decreto dictado en fecha 15 de noviembre de 2016, se emite la presente

resolución por la cual se anuncia el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el «Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP. N-1 "Mirabueno" de Córdoba».

#### 1. Objeto del contrato:

Contrato de servicios de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el «Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP. N-1 "Mirabueno" de Córdoba».

#### 2. Tipo de licitación:

CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (48.355,62 €), incluido I.V.A.

#### 3. Criterios para la adjudicación del contrato:

Los especificados en la cláusula núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- A) Oferta económica (70%).
- B) Memoria Técnica (15%).
- C) Plan de Dirección y Ejecución de Obra (10%).
- D) Programa de Control de Calidad (5%).

#### 4. Plazo de ejecución del contrato:

Al estar el presente contrato íntimamente ligado a la ejecución de obras contenidas en el «Texto Refundido Modificado del Proyecto de Urbanización PP. N-1 "Mirabueno" de Córdoba», el plazo, que se computará a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de obras, será el que se fije para la ejecución de las mismas, esto es nueve (9) meses, con las salvedades establecidas en la cláusula núm. 9 del pliego de condiciones administrativas particulares.

#### 5. Requisitos de solvencia:

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP no se exige estar en posesión de clasificación. La solvencia se acreditará por los medios que se recogen en la cláusula núm. 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

#### 6. Propositiones, lugar y plazo de presentación:

En la forma prevista en la base 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos quince (15) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

#### 7. Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo en la fecha y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante de esta GMU

(<http://www.gmucordoba.es/>).

Córdoba, 17 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro García Jiménez.

Núm. 5.959/2016

Rfª.: FSJ / Planeamiento 4.1.12 - 1/2016

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación redactado

por el arquitecto Raul Rodríguez Luna y promovido por MESEGO, S.A. (CIF: A-14014567 - CEPSA Estaciones de Servicio, S.A. "La Mezquita"), por el que se propone la autorización para bar - restaurante en la misma parcela de la "Estación de Servicio" existente y situada en la autovía Madrid-Cádiz A-4 (p.Km. 424), configurando el conjunto un "Área de Servicio" junto a la citada autovía.

Segundo. Notificar el Acuerdo al Promotor, haciéndole saber que deberá completar y/o corregir la documentación presentada según las observaciones que recoge el presente informe que deberá adjuntarse como argumentación.

Tercero. Una vez aportada la documentación requerida, enviar copia del Proyecto de Actuación para informe preceptivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, así como al Servicio de Carreteras de dicha Delegación.

Cuarto. Someter el Proyecto de Actuación a información pública por un periodo de 20 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 23 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Núm. 6.018/2016

EXPROPIACIÓN FORZOSA SGV LE-12 PLAZA CORAZÓN DE MARÍA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día siete de octubre de dos mil dieciséis, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 893/16. GERENCIA DE URBANISMO. "DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SGV LE-12, PLAZA CORAZÓN DE MARÍA (ENLACE AVDA. DE BARCELONA-RONDA DEL MARRUBIAL).

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la propuesta formulada, por unanimidad del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de 28 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de bienes y derechos incluidos en el ámbito Sistema General Viario Plaza Corazón de María SGV LE-12 (Enlace Avda. de Barcelona-Ronda del Marrubial), que incluye la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

Segundo. Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes mediante anuncio en el BOP, prensa local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

Tercero. Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal del presente Acuerdo, las correspondientes Hojas de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Cuarto. Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto y que asciende a 630.854,91 €, incluido el 10% de avenencia en la Partida Presupuestaria 2015.0.1503.65001.

Quinto. Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas.

Sexto. Facultar al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba sita en Avda. Medina Azahara, 4 expuesto al público para su consulta.

Córdoba 1 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Pedro García Jiménez.

---

Núm. 6.027/2016

Refª./Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-40/2016

De conformidad con lo dispuesto por el Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante decreto dictado en fecha 24 de noviembre de 2016, se emite la presente resolución por la cual se anuncia el procedimiento abierto de adjudicación del contrato de obras contenidas en el "Proyecto de Conservación y Restauración del Tramo de Muralla de la Ronda del Marrubial en Córdoba".

**1. Objeto del contrato:**

Las obras contenidas en el "Proyecto de Conservación y Restauración del Tramo de Muralla de la Ronda del Marrubial en Córdoba".

**2. Tipo de licitación:**

El tipo de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (233.824,24 €), incluido I.V.A.

**3. Criterios para la adjudicación del contrato:**

Los especificados en la cláusula núm. 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- A) Oferta económica (80%).
- B) Ampliación plazo de garantía (10%).
- C) Reducción del plazo de ejecución (10%).

**4. Plazo de ejecución del contrato:**

Seis (6) meses.

**5. Modificación del contrato:**

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los artículos 105 a 108 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

**6. Requisitos de solvencia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP no se exige estar en posesión de clasificación. La solvencia se acreditará por los medios que se recogen en la cláusula núm. 21 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

**7. Proposiciones, lugar y plazo de presentación:**

En la forma prevista en la base 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se presentarán en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

**8. Apertura de plicas:**

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo conforme a lo previsto en la cláusula núm. 23 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Córdoba, 7 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Pedro García Jiménez.